

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2022-00375-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTES	Néstor Arcesio Castaño Gómez y Nora Luz Arcila Castaño
DEMANDADO	Alejandro Rojas Arroyave
DECISIÓN	Incorpora Constancia de notificación – no tiene en cuenta

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Se incorpora al expediente, constancia que allega la parte actora de haber gestionado la citación para notificación personal de su contraparte, la cual no será tenida en cuenta, esto porque fue remitida el 20 de enero del año en curso y desde el inicio de labores de la presente calenda, este Despacho judicial tiene su sede en el Edificio Edatel Calle 41 Nro. 52-28 of. 1202, Medellín, por lo cual la dirección señalada en la citación se encuentra errada y se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la misma.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

- 4-

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 013 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71db4732e7ddd0be363ebda826a1dd219bbcb70ac8dd1896ec21ddfcff31f26e**

Documento generado en 31/01/2023 02:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>